

MARFIG S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MARFIG S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Mod. Art. 4to., Expte. 1512, Folio: 57, Año: 2013, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la firma MARFIG S.R.L., en reunión de socios, por instrumento de fecha 3 de Abril del 2013, han resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato, el que queda redactado de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 4.000, (cuatro mil pesos) dividido en 40 (cuarenta) cuotas partes de \$ 100, (cien pesos) cada una, que los socios integran de la siguiente forma: 1) Figueiras, Joaquín Carlos: 38 (treinta y ocho) cuotas partes que representan el 95% del capital social. 2) García, María del Carmen: 2 (dos) cuotas partes que representan el 5% del capital social, el cual podrá ser ampliado en el futuro, teniendo los socios derecho frente a terceros para la integración del mismo. Santa Fe, 17 de Marzo de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 225496 Abr. 15

LAGOSTENA S.R.L.

AUMENTO CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° inc. a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, se hace saber que, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 05 días del mes de febrero de dos mil catorce, los señores Ricardo Carlos Lagostena, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Agosto de 1949, viudo, de profesión Ingeniero mecánico, domiciliado en calle Rodríguez 1648 3° A, de esta ciudad, que acredita su identidad con D.N.I. N° 7.685.519, CUIT N° 20-07685519-7, y Liliana Dora Lagostena, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Noviembre de 1953, casada en primeras nupcias con Julio Andrés Cecere, de profesión sus quehaceres, domiciliada en calle Catamarca 3390, de esta ciudad que acredita su identidad con D.N.I. N° 11.272857, C.U.I.T. N° 27-11272857-6, en nuestro carácter de socios de LAGOSTENA S.R.L., han convenido de acuerdo a la Asamblea Ordinaria realizada al efecto y en forma unánime el aumento del capital social el cual era de pesos trescientos mil (\$ 300.000), monto que se encontraba a la fecha de la presente Asamblea de socios totalmente integrado, a la suma de pesos Seiscientos mil (\$ 600.000). Dicho aumento de pesos Trescientos mil (\$ 300.000) se realizará mediante la capitalización de la Cuenta Futuro Aumento de Capital, en proporción a sus tenencias. Y a tal fin aclarar la cláusula Cuarta del contrato, la que quedará redactada de la siguiente forma:

4) Capital: Los socios deciden aumentar el Capital Social cuyo importe era de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000), hasta alcanzar el nuevo Capital de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000).

El capital social queda fijado en Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por Seis mil (\$ 6.000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ricardo Carlos Lagostena: Tres mil (3.000) cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, es decir Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). Liliana Dora Lagostena: Tres mil (3.000) cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, es decir Pesos Trescientos mil (\$ 300.000).

Dicho importe de aumento. Pesos Trescientos mil (\$ 300.000), se capitalizara de la siguiente manera: Cada socio aportará, mediante la capitalización del saldo parcial de su Cuenta Particular de "Futuro Aumento de Capital", importe que figura en el Balance de la sociedad cerrado al 31 de Octubre de 2012, según anexo B y C punto I, la Suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000), cifra compuesta de la siguiente forma: Ricardo Carlos Lagostena Pesos Cientos cincuenta mil (\$ 150.000) y Liliana Dora Lagostena Pesos Cientos cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 94 226749 Abr. 15

SUSPENSION SAN MARTIN

OESTE S.R.L.

DISOLUCION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo siguiente:

1) Según acta societaria N° 9 de fecha 30/10/2013, se aprueba la disolución de la Sociedad SUSPENSION SAN MARTIN OESTE S.R.L.

2) Se nombra como liquidadores a los socios gerentes: Sr. Hernán Carlos Gardiol, de nacionalidad argentino, DNI. N° 22.172.204, y a la Sra. María Fernanda Castaño, de nacionalidad argentino, DNI. N° 16.942.234.

3) Distribución de Activo y Pasivo: La distribución del Activo: se adjudica a la Sra. María Fernanda Castaño la totalidad de los bienes de cambio, excepto los Amortiguadores y el cincuenta por ciento del valor de los Bienes de Uso. Y se adjudica al Sr. Hernán Carlos Gardiol en concepto de Bienes de cambio los amortiguadores y el cincuenta por ciento del valor de los Bienes de Uso.

La distribución de Pasivo: se adjudica a la Sra. María Fernanda Castaño la deuda que la firma Suspensión San Martín Oeste S.R.L. mantiene con la firma ASIR S.A. por compra de mercadería. Y se adjudica al Sr. Hernán Carlos Gardiol la deuda que la firma Suspensión San Martín Oeste S.R.L. mantiene con la firma FRIC ROT SAIC por compra de mercadería.

§ 114 226743 Abr. 15 Abr. 16

DIBERPA S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Martha Irma Di Bernardo, nacida el 21 de Marzo de 1941, de 72 años de edad, casada en primeras nupcias con Carlos Antonio Palitta, argentina, productora agropecuaria, domiciliada en Sarmiento Nro. 686 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, poseedora del documento nacional de identidad número 4.095.830 C.U.I.T. N° 23-04095830-4; Carlos Antonio Palitta, nacido el 12 de Enero de 1939, de 74 años de edad, casado en primeras nupcias con Martha Irma Di Bernardo, argentino, jubilado, domiciliado en Sarmiento Nro. 686 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, poseedor del documento nacional de identidad número 6.024.775 C.U.I.L. 20-06024775-8; Carlos Adrián Palitta, nacido el 29 de Enero de 1970, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvina Cecilia Cenacchi, argentino, de profesión técnico agrónomo, domiciliado en San Lorenzo Nro. 993 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, poseedor del documento nacional de identidad número 21.414.012 C.U.I.L. N° 20-21414012-9 y Gabriel Andrés Palitta, nacido el 28 de Mayo de 1971, de 42 años de edad, divorciado, argentino, de profesión técnico agrónomo, domiciliado en Sarmiento Nro. 686 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, poseedor del documento nacional de identidad número 22.129.951 C.U.I.L. N° 20-22129951-6.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de Octubre de 2013.

3) Denominación Social: "DIBERPA S.A.

4) Domicilio: Pérez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

Se establece la sede social en calle San Lorenzo número 993, de la ciudad de Pérez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: la explotación agrícola, ganadera y granjera; la administración de establecimientos con las citadas actividades; la prestación de servicios agrícolas de laboreo, siembra, fumigación y cosecha. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inciso 4° del Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo se deja constancia que cuando la ley lo requiera se contará con la asistencia de profesionales debidamente matriculados a los fines de cumplir con las actividades enunciadas up supra.

6) Duración: 99 años.

7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000).

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por compuesto un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan dos directores titulares y uno suplente. Presidente: Sr. Carlos Adrián Palitta y Director Suplente: Sr. Gabriel Andrés Palitta. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

9) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 98 226728 Abr. 15

IMAGECE S.A.

ESTATUTO

Denominación Social: IMAGECE S.A.

Motivo: Nombramiento de Directorio y Distribución de cargos.

Acta de Directorio N° 11 del 16 de Mayo del 2012.

Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 14 de Mayo del 2012.

Nuevo Directorio queda integrado así: Presidente: Germán Pablo Majul. Vice Presidente: Cecilia Soledad Majul. Director Suplente: Ivana Andrea Majul.

El mandato de los miembros del Directorio, quienes aceptan sus cargos, será por tres ejercicios.

\$ 45 226757 Abr. 15

INTERNACIONAL CHEMICAL ´S

S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que, mediante acta de fecha 20 de Setiembre de 2013 la Asamblea de accionistas resolvió por unanimidad:

Designar nuevo Directorio, quedando conformado por: Presidente: Alejandro Tomás Martínez, D.N.I. N° 13.509.312 con domicilio especial en calle Juan J. Paso N° 6788 de Rosario; Director Suplente: Stella Maris Galante, D.N.I. N° 10.062.107, con domicilio especial en calle Juan J. Paso N° 6788 de Rosario.

\$ 45 226845 Abr. 15

ROSARIO VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A los fines legales pertinentes se hace saber que el Directorio de Rosario Valores Sociedad de Bolsa S.A. se integra de la siguiente manera: Presidente: Javier Emilio Cervio, D.N.I. 21.528.492; Vicepresidente: Fernando Jorge Luciani, D.N.I. 27.539.900; Director Titular: Mario Augusto Acoroni, D.N.I. 10.864.297; Director Suplente: María José Cristiá, D.N.I. 26.609.438; Director Suplente: Ezequiel Martín, D.N.I. 27.209.878; Director Suplente: María Laura Rodríguez De Sanctis, D.N.I. 28.392.231.

\$ 45 226768 Abr. 15

C.C. BOLSA S.A.

ESTATUTO

Conforme al Acta Constitutiva de C.C. BOLSA S.A., tramitada por ante la I.G.P.J. por Expte. Adm. N° 01107-0000502-8 aprobado por Resolución N° 110/2014 a los efectos de su inscripción en el Reg. Pub. de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Datos de los Socios:

- Carlos Salvador Conti: de nacionalidad argentino, nacido el 15.08.1948, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio; en calle Suipacha Nro. 2305 de la localidad de Funes, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N° 8.524.396.

- Rubén Eduardo Sartorelli: de nacionalidad argentina, nacido el 25.06.1956, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Rioja Nro. 521 piso 7 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N° 12.480.287.

- Baltasar Jeremías Caldo: de nacionalidad argentino, nacido el 12.04.1977, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nro. 156 de la localidad de Roldan, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N° 25.854.919.

2) Fecha de Constitución: Rosario, 28 de enero de 2014.

3) Denominación: C.C. BOLSA S.A.

4) Domicilio Social: Córdoba N° 1365, Piso 1, Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas Cnv (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agente mencionada "ut-supra"; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo la categoría de Agente antes descripta, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. c) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.

6) Plazo de Duración: 99 años a contar desde la inscripción en el Reg. Pub. de Comercio.

7) Capital Social: la suma de \$ 500.000 representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una totalmente suscripto e integrados en el 25% en efectivo en el acto constitutivo y el resto dentro de los dos años.

8) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares. Debe designar igual o menor número de suplentes. Duración tres ejercicios. Fiscalización: A cargo de un síndico titular, lo designa la Asamblea. Debe designar un suplente. Duración un ejercicio. Primer Directorio: Presidente: Carlos Salvador Conti y para el cargo de Director Suplente: Rubén Eduardo Sartorelli Primer Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Federico Ezequiel Sánchez, D.N.I. N° 27.115.884. Síndico Suplente: Federico Spirandelli, D.N.I. N° 27.515.766.

9) Organización de la Administración: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente del mismo en su ausencia.

10) Cierre del Ejercicio Social: el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 133 226820 Abr. 15

VERDE ESMERALDA S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de Acta Constitutiva: 05.07.2013.

2) Datos de los socios: Roberto Carotti, apellido materno Diomedi, argentino, D.N.I. M6.124.568, C.U.I.T. 20-06124568-6, divorciado de Rosa Albina Campora, según Resolución N° 456 del año 1989 dictada dentro de los autos Carotti, Roberto y Campora de Carotti, Rosa Albina s/Divorcio Vincular por Presentación Conjunta; Expte. N° 342/89 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 2, Córdoba, fecha de nacimiento 04.10.1937, comerciante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1505 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; y Marta Beatriz Favini, apellido materno Bonetto, argentina, D.N.I. F5.622177, C.U.I.T. 27- 05622177-3, soltera, fecha de nacimiento 17.08.1950, comerciante, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 2115, 7 A de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la industrialización y comercialización de carne vacuna y porcina, sus productos; incluyendo el faenamamiento. Abastecimiento de carnes procesadas a bocas de expendio de terceros y propias. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes o por este contrato.

4) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: el socio Roberto Carotti, la cantidad de dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y la socia Marta Beatriz Favini, la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

6) Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Roberto Carotti, quien revestirá el cargo de gerente. Se fija además el domicilio especial del socio-gerente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley N° 19.550, en la sede social. La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto para las sociedades anónimas por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299. Los socios ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal.

7) Cierre ejercicio social: 31 de julio de cada año.

8) Domicilio y sede social: la sede social se fija en la calle Hipólito Irigoyen 2115, 7° A de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 85 226812 Abr. 15

TECS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

Se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada denominada TECS S.R.L. Sus socias son: Valeria Claudia Garces, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 28.392.034, nacida el 04 de Agosto del 1980, con domicilio en calle Pedro Agrelo N°

1061, de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Carlos Manuel Krüger y Lorena Andrea González, argentina, de profesión abogada, D.N.I. 22.244.602, nacida el 31 de Agosto de 1971, con domicilio en Pasaje Pinero García Nº 2630 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Luciano Germán Godino.

El contrato constitutivo ha sido suscripto por las socias en fecha 31 de Marzo del 2014.

Se ha fijado como objeto social dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros en la Provincia de Santa Fe a la realización de las siguientes actividades: construcción: Mediante la dirección, proyecto, administración y/o realización de construcciones civiles, caminos y/o pavimentos, construcción de redes de agua y de gas, construcciones hidráulicas, construcción de edificios y viviendas nuevas.

El capital social se ha fijado en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Las socias lo han suscripto e integrado de la siguiente forma: Valeria Claudia Garces, 1.875 cuotas de capital que representan pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) y Lorena Andrea González, 625 cuotas de capital que representan pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500), lo que totaliza un total de Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) de capital social.

El plazo de duración se ha fijado por un período de 10 (diez) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El domicilio social se ha fijado en Pasaje Pinero García 2630 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

La gerencia ha sido asignada individualmente a la socia Valeria Claudia Garces.

La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de los socios.

El cierre del ejercicio se practicará en fecha 31 de marzo de cada año.

\$ 85 226798 Abr. 15

DAVOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21357, que: 1) Socios: Desideri Constanza, argentina, D.N.I. Nro. 26.380.458, nacida el día 8 de febrero de 1978, casada en primeras nupcias con Manuel Fernando Recia, comerciante, C.U.I.T. 27-26380458-4, con domicilio en calle Vиейtes 725 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Varela Diana Luz argentina, D.N.I. 4.878.571, nacida el 11 de Enero de 1945, casada en primeras nupcias con Recia Roberto Eduardo, comerciante, C.U.I.L. Nro. 27-04878571-4, con domicilio en calle Echeverría 452 de la localidad de Granadero Baigorria; 2) Lugar y Fecha del Instrumento Público de Constitución: Rosario, 28/02/2014.- 3) Denominación Social: Davos S.R.L. -4) Domicilio legal: calle Agüero 4129 - Rosario 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la comercialización de partes y repuestos de máquinas y equipos hidráulicos.; 6) Plazo de Duración: 10 años a partir de la Inscripción del Contrato Social en el Registro Publico de Comercio.7) Capital Social: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) divididos en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una.- 8) Composición de los órganos de Administración: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente pudiendo ser socio o no, tendrá el uso de la firma social obligando a la sociedad con su firma precedida de DAVOS S.R.L. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará en asambleas de socios. El Gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9 con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. 9) Gerente: Desideri Constanza 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- 11) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios según lo prescribe el artículo Décimo Primero del Contrato Social.

\$ 79 226986 Abr. 15

LAON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales Nº 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 24/02/2014, se dispuso la elección del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Norberto Francisco Larrauri, L.E. Nº 06.077.547.

Vicepresidente: Ariel Francisco Larrauri, D.N.I. Nº 23.920.324.

Leonel Darío Larrauri, argentino, D.N.I. Nº 25.073.181

Director Suplente: Oscar Hugo De Bonis, argentino, D.N.I. Nº 06.047.595.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2016, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Belgrano Nº 32, de la ciudad de Granadero Baigorria.

\$ 45 227002 Abr. 15

C & M CREHAR S.R.L.

PRORROGA

Fecha de Instrumento: 8-4-2014

Prorroga al 29-05-2035

Aumento de Capital a \$ 330,000.

\$ 45 227023 Abr. 15

MED SERVICES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Yanel Carolina Gómez, argentina, empresaria, nacida el 19 de Julio de 1980, soltera, con D.N.I. 31.614.886, domiciliada en calle 57, entre 149 y 148, Nro. casa 4850, Hudson, Provincia de Buenos Aires.

\$ 45 227015 Abr. 15

CASOLU S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: El señor Serneels Alan Daniel, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, titular del D.N.I. 37.772.821, C.U.I.T. Nº 20-37772821-2, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lugones 3750 de la localidad de Rosario y la señora Turiani Sandra Liliana, argentina, nacida el veintiuno de octubre de mil novecientos

setenta, titular del D.N.I. 21.722.877, C.U.I.T. 27-21722877-3, casada en primeras nupcias con Serneels Raúl Daniel, de profesión comerciante, domiciliada en Lugones 3750 de la localidad de Rosario.

2. Cesión de Cuotas: el socio Carear Carlos Julio transfiere y da en propiedad a favor de la señora Turiani Sandra Liliana la cantidad de treinta y nueve mil (39.000) cuotas equivalentes a pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) y a favor del señor Serneels Alan Daniel la cantidad de trece mil (13.000) cuotas equivalentes a pesos trece mil (\$ 13.000) que tiene y le corresponden en la sociedad CASOLU S.R.L. y el socio Ferroni Jorge Enrique transfiere y da en propiedad a favor del señor Serneels Alan Daniel la cantidad de trece mil (13.000), cuotas equivalentes a pesos trece mil (\$ 13.000) que tiene y le corresponden en la sociedad CASOLO S.R.L..

3. Aumento de Capital: Que se decide por unanimidad aumentar el capital en la suma de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), dividido en ochenta y cinco mil (85.000) cuotas de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una.

4. Capital Social: El capital Social se establece en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una de valor nominal que corresponden a los socios integrantes en la siguiente proporción: a la socia Turiani Sandra Liliana noventa mil (90.000) cuotas equivalentes a pesos noventa mil (\$ 90.000), y al socio Serneels Alan Daniel sesenta mil (60.000) cuotas equivalentes a pesos sesenta mil (\$ 60.000).

5. Administración: A cargo de los señores Serneels Alan Daniel y Turiani Sandra Liliana. El señor Carear Carlos Julio renuncia al cargo de Gerente para el que había sido nombrado, siendo dicha renuncia aceptada por los socios.

6. Organización De La Administración Y Representación: Los gerentes obligarán a la sociedad en forma indistinta usando su firma particular precedida de la razón social y con el aditamento "Gerente".

7. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la fabricación, elaboración y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos de harina y de todas las formas, tradicionalmente conocidas o que surgieran en el futuro.

Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas, pan para sandwich o de tipo inglés; facturas, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la confección, fabricación y elaboración de postres, confituras, dulces, masas, tortas, pasteles y demás especialidades de confitería y pastelería. Además podrá brindar servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.

Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

8. Domicilio: Se hace saber a los efectos legales que la razón social CASOLO S.R.L. ha cambiado de asiento de la sede social a calle Arenales 57 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

9. Fecha del Instrumento de Modificación: 18 de Diciembre de 2013.

\$ 100 226934 Abr. 15

POLICLINICOS UNION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber:

Que por reunión de socios de fecha 15 de mayo de 2013 se resolvió aumentar el capital social en \$ 3.144.000 - emitiendo 3.144.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, de manera que el capital social queda fijado en \$6.164.448 representado en 6.164.448 cuotas de \$1v/n c/1. Resolviéndose modificar la cláusula 4 del contrato social que quedará redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de \$6.164.448 dividido en 6.164.448 cuotas de \$1 valor nominal c/1".

\$ 45 227001 Abr. 15

PUENTE VICTORIA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme el art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de modificación del contrato social de la firma PUENTE VICTORIA S.R.L. en lo siguiente: a) El día 24/10/2013, los socios de Puente Victoria SRL. han decidido prorrogar el plazo de la sociedad que vencía el 17 de noviembre de 2013 por el término de cinco años, venciendo el día 17 de noviembre de 2018. 2) aumentar el capital social quedando la cláusula quinta del contrato de la siguiente forma: Quinta: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) el cual se encuentra dividido en Quince Mil Cuotas (15.000) de diez pesos (10) cada una correspondiendo a los socios en la siguiente proporción; a la Srta. Luciana Del Carmen Marelli, la cantidad de Catorce Mil quinientos cincuenta (14550) cuotas de diez pesos que representan Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 145500); al Sr. Roberto Eduardo Polenta, la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas de diez pesos cada una que representan la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (4500) de los cuales se integra el 25% del aumento en efectivo y el saldo en dos años.

\$ 55 226941 Abr. 15

CENTRO DE LA VISION ROSARIO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 la solicitud de Designación de Nuevo Gerente, de la Sociedad "CENTRO DE LA VISION ROSARIO SRL": que el día 10 del mes de marzo de 2014 la totalidad de los socios designaron gerente de la sociedad al Sr. Alfredo Javier Beltrami, argentino, casado de profesión médico, titular del DNI. N° 20.173.151, quién aceptó el cargo para el que fue designado el mismo día.

\$ 45 226940 Abr. 15

PENSAER S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de marzo de 2014, los señores Juan Blas Masetti, argentino, de ocupación arquitecto, divorciado según Sentencia N° 712 del 23 de octubre de 1992 del Tribunal de Familia de la 4° Nominación de Rosario, nacido en Villa Cañas, provincia de Santa Fe el 1 de diciembre de 1952, D.N.I. 10.778.533, CUIT 20-10778533-8, domiciliado en calle San Juan N° 2133 piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Christian Sostén, argentino, de profesión Arquitecto, casado, con Lucia Mercedes Cavallero, nacido el 26 de abril de 1968, D.N.I. 20.143.093, CUIT 20-20143093-4, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 1474, piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Rómulo Santiago Bertoya, argentino, de profesión Arquitecto, casado, con Guillermina Beneti, nacido el 30 de enero de 1980, D.N.I. 27.744.539, CUIT 20-27744539-6, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 1474 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe: todos ellos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad girará bajo la denominación social de PENSAER S.R.L. Tendrá su domicilio legal en San Juan N° 2133, Piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad se dedicará Fiduciarios en Fideicomisos de construcción excluyendo el fideicomiso Financiero, ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios. B) Compra- venta de inmuebles urbanos excluyendo el corretaje inmobiliario. El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte mil (\$ 210.000) dividido en 2100 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. La administración, estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, quienes obligarán a la sociedad. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos por el término de 5 (cinco) ejercicios. Ha sido designado gerente Christian Gastón. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 80 226919 Abr. 15

CASA BLEGER LA FORTUNA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que en la sociedad "CASA BLEGER LA FORTUNA S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 97, Folio 593, Número 137, de "Contratos", se celebró un contrato de cesión de cuotas en fecha 29 de Noviembre de 2013, en virtud del cual: a) La Sra. Marta Velia Goldvarg, D.N.I. 4.878.356, C.U.I.T. 27-04878456-8, cedió en forma absoluta, definitiva e irrevocable, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y les correspondían en la sociedad, a los Sres. Alfonso José Quaranta, D.N.I. 20.392.148, C.U.I.T. 23-20392148-9, 1.333 (mil trescientas treinta y tres) cuotas sociales de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una, que representan la suma de \$ 13.330 (pesos trece mil trescientos treinta); y al Sr. Pablo José Mariano Quaranta, D.N.I. 21.528.941, C.U.I.T. 23-21528941-9, 376 (trescientos setenta y seis) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan la suma de \$ 3.760 (pesos tres mil setecientos sesenta); b) El Sr. David Zacarías Goldvarg, D.N.I. 6.071.853, C.U.I.T. 27-06071853-9, cedió con asentimiento de su cónyuge, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y les correspondían en la sociedad, a los Sres. Pablo José Mariano Quaranta, D.N.I. 21.528.941, C.U.I.T. 23-21528941-9, 957 (novecientas cincuenta y siete) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan la suma de \$ 9.570 (pesos nueve mil quinientos setenta); al Sr. Carlos Sergio Navone, D.N.I. 18.437.206, C.U.I.T. 20-18437206-2, 1.000 (un mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada uno, que representan la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil); al Sr. Andrés José Quaranta, 834 (ochocientos treinta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan la suma de \$ 8.340 (pesos ocho mil trescientos cuarenta); y al Sr. Antonio Lucas Vitti, D.N.I. 11.882.087, C.U.I.T. 20-11882087-9, 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan la suma de \$ 5.000 (cinco mil); que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo.

Asimismo, el Sr. David Zacarías Goldvarg, único socio gerente, presenta su renuncia al cargo. Los cesionarios deciden por unanimidad designar como nuevos socios gerentes a los Sres. Alfonso José Quaranta y Pablo José Mariano Quaranta.

§ 95 226879 Abr. 15

DON ANICETO DEL PARANA S.A.

ADMINISTRACION

1) Accionistas: Rozas, Camila, argentina, nacida el 13/12/1989, soltera, de profesión comerciante, DNI. 34.937.204, CUIT 27-34937204-0, domiciliada en Sarmiento N° 546 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, Rozas, Facundo Juan, argentino, nacido el 08/08/1985, soltero, de profesión comerciante, DNI. 31.784.795, CUIT 20-31784795-6, domiciliado en Sarmiento N° 546 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, y Rozas, Felipe Manuel, argentino, nacido el 16/05/1987, soltero, de profesión comerciante, DNI. 33.005.399, CUIT 20-33005399-3, domiciliado en Sarmiento N° 546 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe.

2) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, siendo reelegibles, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren.

Asimismo la Asamblea procederá a designar al Presidente y en el caso de que este órgano sea plural, al Vicepresidente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, situación ésta que no es necesario probar hacia terceros, de haber sido designado un Vicepresidente, éste podrá actuar ejercitando la misma representación. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad, el presidente o su reemplazante, tendrá voto de desempate. La administración, dirección y representación estará a cargo de un director titular y un Director suplente designándose como Presidente a Srta. Rozas Camila, y el Sr. Rozas Facundo Juan, como Director Suplente, quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad, datos personales consignados más arriba.

3) Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Art. 55 de la ley 19.550.

§ 83 226871 Abr. 15

TRAMIFE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRAMIFE S.A. s/Designación de Autoridades" (Expte. N° 1882, F. 66, año 2013) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por decisión unánime de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria de fecha 30-8-2013 se han renovado los mandatos de los integrantes del Directorio de la entidad TRAMIFE SA. por un período de tres (3) años, quedando conformado, en consecuencia, el nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Emilio Humberto Palud, D.N.I. 6.306.884; Vice-Presidente: María Teresa Bini, D.N.I. 11.316.004; Director Titular: María Carolina Palud, D.N.I. 22.449.084; Director Titular: María Josefina Palud, D.N.I. 24.292.872; Director Suplente: María Florencia Palud, D.N.I. 25.480.325; Director Suplente: Eduardo Raúl Palud, D.N.I. 28.157.765. 7.- Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 31 de marzo de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 226886 Abr. 15

MADISON S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la Sociedad "MADISON S.R.L."

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Rodrigo José García, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, nacido el 22 de julio de 1985, D.N.I. N° 31.787.001, C.U.I.T. 23-31787001-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Colón 1550 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Guillermo José Ternavasio, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, nacido el 10 de marzo 1957 D.N.I. N° 12.824,923, C.U.I.T. 20-12824923-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Ilharrescondo, con domicilio en calle Tucumán 2560 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Fecha del contrato de constitución: 28 de febrero de 2014

2) Razón Social o Denominación de la Sociedad: Madison S.R.L.

3) Domicilio de la Sociedad: Tucumán 2560 de la ciudad de Rosario

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de consultaría empresarial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar por medio de sus representantes legales, cualquier tipo de contratos y actos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, financieras, inmobiliarias, dentro y fuera del país, relacionadas con su objeto y que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o el presente contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

5) Plazo de duración: El término de duración se fija en cinco (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 100.000) divididos en Un Mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

7) Administración v Fiscalización: estará a cargo de un Socio Gerente, designándose por el plazo de duración de la sociedad al Sr. Guillermo Ternavasio. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

8) Organización de la representación legal: Estará a cargo del socio Gerente actuando en forma individual

9) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

§ 75 227005 Abr. 15

BC ELECTROMONTAJES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de "BC ELECTROMONTAJES S.A."

1) Datos de los fundadores: Reynoso Gustavo Mario, argentino, electricista, nacido el 10 de Agosto de 1983, D.N.I. 30.390.658, C.U.I.T. 20-30390658-5, con domicilio en calle 3 de Febrero 1560 Piso 4 Dto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero; y Di Franco Maricel Silvina, argentina, empleada administrativa, nacida el 2 de Octubre de 1973, D.N.I. 23.623.085, C.U.I.T. 27-23623085-1, con domicilio en calle 3 de Febrero 1560 Piso 4 Dto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 17 de Enero de 2014.

3) Denominación social: BC ELECTROMONTAJES S.A.

4) Domicilio; La Sede Social se establece en calle 3 de Febrero 1560 piso 4 depto. B de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; incluyendo dentro de la prestación de dicho servicio la provisión de materiales eléctricos y electrónicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad contratará profesionales en la materia respectiva y devengará honorarios por separado.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil), representado por 250 (doscientas cincuenta) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: el señor Reynoso Gustavo Mario suscribe 225 (doscientas veinticinco) acciones ordinarias de un voto por acción de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan en un conjunto el 90% (noventa por ciento) del capital social, e integra de la siguiente manera: en efectivo en este acto el 25% (veinticinco por ciento), comprometiéndose a integrar el saldo también en efectivo en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente; la señora Di Franco Maricel Silvina suscribe 25 (veinticinco) acciones ordinarias de un voto por acción de \$1.000.- (pesos un mil) cada una, que representan en conjunto el 10% (diez por ciento) del capital social, e integra de la siguiente manera; en efectivo en este acto el 25% (veinticinco por ciento) comprometiéndose a integrar el saldo también en efectivo en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente.

8) Organo de administración, dirección y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.

La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley 19.550; cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

10) Directorio: se resuelve por unanimidad designar al primer directorio, el que estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Reynoso Gustavo Mario, D.N.I. 30.390.658. Vice-Presidente: Di Franco Maricel Silvina, D.N.I. 23.623.085; Director Suplente: Manuel Ignacio Ilundain, D.N.I. 28.058.557, C.U.I.T. 20-28058557-3, argentino, fecha de nacimiento 21 de marzo de 1980, con domicilio en calle Jujuy 1850 de la ciudad de Rosario, contador público, casado en primeras nupcias con Sofía Peressini, quienes aceptan los cargos para los que han sido designados.

§ 148 226911 Abr. 15

HIDRAULICA C & C S.R.L.

OBJETO SOCIAL

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de Abril del dos mil Catorce, entre las Señores Néstor Arturo Agustín Carreras, C.U.I.T. N° 20-08506019-9, nacido el 03 de abril de 1951, soltero, argentino, de profesión Contador Público, domiciliado en Bv. Santafesino 385 de Cnel. Arnold, provincia de Santa Fe, D.N.I. 8.506.019 y Marcelo Daniel Carreras, C.U.I.T. N°

20-11127043-1, nacido el 14 de marzo de 1954, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Marques de Moya 3827 de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 11.127.043, todos hábiles para contratar, únicos socios de HIDRAULICA C&C S.R.L., acuerdan las siguientes modificaciones al Contrato Social:

1) Ampliación de Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y/o comercialización, importación y exportación de equipos y sistemas oleohidráulicos, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, como también la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de equipos y sistemas oleohidráulicos e instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.

§ 50 226925 Abr. 15

MASSONNAT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Constitución de la Sociedad: 2 de Diciembre de 2002. Socios: Mario Alberto Massonnat, D.N.I. N° 17.474.027, argentino, nacido el día 16 de Junio de 1965, productor agropecuario, casado en 1° nupcias con Jorgelina Rosana Ciccocioppo, con domicilio en calle Mitre N° 682 de Los Surgentes, Provincia de Córdoba y Jorgelina Rosana Ciccocioppo, D.N.I. N° 22.896.801, argentina, nacida el 7 de Marzo de 1971, de profesión comerciante, casada en 1° nupcias con Mario Alberto Massonnat, con domicilio en calle Mitre N° 682 de Los Surgentes, Provincia de Córdoba. Denominación: "MASSONNAT S.R.L." C.U.I.T. 30-70818033-1. Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Víctor Hugo N° 433 de la localidad de Los Surgentes, Provincia de Córdoba. Objeto Social: 1) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y plantaciones de todo tipo, incluyendo cultivos de toda clase; cría, invernada, mestización, cruce de ganado y hacienda y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. 2) Comercial y de Servicios: a) Almacenamiento, compraventa en comisión o consignación y comercialización de semillas fiscalizadas o no, como asimismo de los productos denominados "agroquímicos y fertilizantes" de diferentes clases y tipos producidos en el país o en el extranjero, b) venta al por mayor en comisión o consignación de cereales, oleaginosas y forrajes de propiedad de terceros, c) Acopio y acondicionamiento de cereales por cuenta propia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ofrecer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social Esta fijado en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en 500.000 cuotas de capital de Pesos Uno (\$ 1) cada una de ellas, distribuyéndose en partes iguales para cada socio, inscripto en el Tomo 164, Folio 21061, N° 1348 del Protocolo de Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario (Sta. Fe). Duración: El término de duración será de 10 años (diez años), contados a partir del 18 de Diciembre de 2012. Administración, Dirección y Representación. Fiscalización. Reuniones y Decisiones: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Massonnat, Mario Alberto a quien se lo designa Socio Gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, será a cargo del socio gerente, quien actuando en forma individual obligará a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular, precedida de la denominación "Massonnat S.R.L.", que se estampará en sellos o de su puño y letra. Cierre de Ejercicio, Balance General y Resultados: El último día del mes de Octubre de cada año se practicará un balance general con su respectivo inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, ajustando tales elementos a la practica contable.

Fecha de la Resolución que Aprobó la Modificación del Contrato: Acta N° 21 del siete (7) de Octubre de 2013. Autos: "Massonnat S.R.L. - Inscripción Registro Público de Comercio" (Expte. 1661592). Juzgado de 1ª Instancia, 3º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 5 de Bell Ville (Cba.).

§ 95 226876 Abr. 15

CELPLAST S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la designación de socios gerentes según acordaron todos los socios mediante acta acuerdo con fecha 28 de febrero de 2014:

1) Designación de socios gerentes: Conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como únicos Socios Gerentes a Héctor Domingo Brachetta y a Sabrina María Brachetta quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

ANSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 27/12/2013, la integración del Directorio de ANSA S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Samanta Giacomelli, argentina, nacida el 8 de enero de 1990, D.N.I. 34.115.082, C.U.I.T. 27-34115082-2, soltera, comerciante, domiciliada en calle Lavalle 1062 de la ciudad de Pérez, Pcia. de Santa Fe; Vice-Presidente: Hugo Alberto Giacomelli, con D.N.I. 16.113.911, C.U.I.T. 20-16113911-5, argentino, nacido el 18 de agosto de 1962, comerciante, con domicilio en Mitre N° 843 de la ciudad de Pérez, Pcia. de Santa Fe, de apellido materno Rodríguez, casado en 1° nupcias con Mana Gabriela Sanmarti.

Directora Titular: Sra. María Gabriela Sanmarti, D.N.I. N° 14.781.976, C.U.I.T. 27-14781976-0, argentina, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Giacomelli, nacida el 29 de setiembre de 1962, con domicilio en calle Mitre 843 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

Directora Titular: Andreina Giacomelli, D.N.I. 36.782.779, C.U.I.T. 27-36782779-9, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en Lavalle 1062 de Pérez, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Jesica Vanina Erbojo, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Ariel Eduardo Zacchino, nacida el 8 de agosto de 1976, D.N.I. N° 25.298.096, C.U.I.T. 27-25298096-8, con domicilio en San Sebastián 1949 de la ciudad de Pérez, Pcia. de Santa Fe.

**CHL INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Señores, Lares Carlos Hugo, argentino, D.N.I. 10.594.224, C.U.I.T. 23 -10594224-9, domiciliado en calle Laprida 4593, P1 DTO2 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, nacido el 27/10/1952, de estado civil soltero de profesión comerciante, y Martínez Adriana Ester, argentina, D.N.I. 14.069.842, C.U.I.T. 27-14069842-9, domiciliada en calle Laprida 4593 P1 DTO2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 01/04/1960, de estado civil soltera, de profesión comerciante, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se detallan en particular, y por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones en general: Fecha de Constitución: 12/03/2014

Denominación: CHL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Laprida 4593 P1 DTO2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de cinco (5) años a partir de su inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto Construcciones en General, Mantenimiento, Motaje, Mantenimiento Industrial y Electromecánicos. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente contrato.

Capital: El capital social será de Pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado en treinta mil cuotas sociales de Peso diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla. El Señor Lares Carlos Hugo suscribe la cantidad de veinti un mil (21.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, es decir un capital de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) integrado en este acto en bienes cuyo inventario se adjunta y forma parte integrante del presente, debidamente certificado por Contador Público Nacional; y la señora Martínez Adriana Ester suscribe la cantidad de nueve mil (9.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, es decir un capital de pesos noventa mil (\$ 90.000) integrado en este acto en bienes cuyo inventario se adjunta y forma

parte integrante del presente, debidamente certificado por Contador Público Nacional;

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor Lares Carlos Hugo, argentino, D.N.I. 10.594.224, comerciante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año

\$ 105 226875 Abr. 15

DIS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Matías Damián Hernández Fernández, de nacionalidad argentino, nacido el 29-10-1988, en Sarandi, Pcia. de Buenos Aires, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Intendente Bereguistain nro 523, de la ciudad de Sarandi, Pcia de Buenos Aires, quien acredita identidad con D.N.I. 33.874.798, y Rubén Alberto Hernández, de nacionalidad argentino, nacido en Sarandi, Pcia de Buenos Aires, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Mansilla Nº 2562, de la ciudad de Sarandi, Pcia de Buenos Aires, quien acredita identidad con D.N.I. 13.437.601.

Domicilio Social: Mirtun Zerva nro 2517, de Rosario.

Duración: 5 (cinco) años a contar desde la inscripción en el R.P.C.

Objeto: La sociedad tendrá objeto: La Distribución de Combustibles Líquidos y Gaseosos, Lubricantes, Biodiesel y derivados del Aceite Vegetal.

Capital: \$ 300.000 (trescientos mil pesos) Administración: a cargo del socio gerente. Matías Damián Hernández Fernández.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del Ejercicio: el 31/12 de cada año.

Disolución y Liquidación: a cargo del o el gerente/s en ejercicio, según arts. 101 a 112, de la Ley Nº 19.550.

\$ 45 226897 Abr. 5

OMAR V. ALESSO S.R.L.

PRORROGA

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, hace saber que la sociedad OMAR V. ALESSO S.R.L., por acta de fecha 2\$ de marzo de 2014, prorrogó por cinco años la duración de la Sociedad, quedando en consecuencia la cláusula segunda redactada de la siguiente manera: "Segunda: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia el 28 de Marzo de 2019, pudiendo prorrogarse siempre

que no se resolviera su disolución por resolución de los socios que representan la mayoría del 51% (cincuenta y uno por ciento) del Capital Social: De producirse la prórroga, deberá inscribirse en el Registro Pública de Comercio. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 226926 Abr. 15

LAS TRES HERMANAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Dra. María Celeste Rosso, Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaria bajo la subrogancia del Dr. Marcelo Raúl Saraceni, en los autos caratulados: "LAS TRES HERMANAS S.A. s/Directorio", (Expediente 48/2014), según decreto de fecha 4 de Abril de 2014, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder.

A los efectos que hubiere lugar se hace saber a terceros que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 36, de fecha 24 de Octubre de 2012, se eligieron los integrantes del Directorio de Las Tres Hermanas S.A., el que quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Luis Aníbal Carrillo, D.N.I. N° 10.134.099; Director Suplente: Adriana Adelina Gai, D.N.I. 13.099.835. En la Ciudad de Venado Tuerto, a los 4 días del mes de Abril de 2014.

Dr. Marcelo Raúl Saraceni, Secretario.

§ 45 226758 Ab. 15 Ab. 21

CORVEN S.A.C.I.F:

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza Subrogante en Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 03 de abril de 2.014, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Corven S.A.C.I.F., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por dos ejercicios a saber:

Presidente: Leandro José Iraola, Argentino, D.N.I. N° 23.356.440, nacido el 10 de septiembre de 1973, en Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Melina Carignano, comerciante, con domicilio en Roca N° 1165, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina; Vicepresidente: Eduardo Horacio Momo, Argentino, D.N.I. N° 10.427.352, nacido el 02 de diciembre de 1952, en Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Clide Cesana, comerciante, con domicilio en Eva Duarte de Perón N° 284, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina; Director titular: Martín Iraola, D.N.I. N° 27.733.849, nacido el 13 de noviembre de 1979, en Venado Tuerto, comerciante, divorciado, con Domicilio en Roca N° 1165, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentino; Director Suplente: Patricia Iraola D.N.I. N° 22.483.833, nacida el 09 de mayo de 1972, en Venado Tuerto, comerciante, divorciada, con Domicilio en Jorge Newbery N° 2590, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

§ 83,16 226961 Abr. 15

STAMP PARTS SOLUTIONS S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza Subrogante en Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 03 de abril de 2.014, mediante la cual se hace conocer el Directorio de STAMP PARTS SOLUTIONS S.A., con domicilio en la localidad de

Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por dos ejercicios a saber:

Presidente: Emilio Vanzetti, argentino, D.N.I. N° 26.979.274, nacido el 3 de febrero de 1979, en Venado Tuerto, soltero, empresario, con domicilio en República Argentina N° 91, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentino; Director Suplente: José Antonio Ricome D.N.I. No 22.206.541, nacido el 21 de octubre de 1971, en Venado Tuerto, comerciante, soltero, con domicilio en Pellegrini N° 715 oficina 1, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentino; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

Venado Tuerto, 09 de abril de 2014.

\$ 60,06 226955 Abr. 15

LA RAMADA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "La Ramada S.A. s/Aumento de Capital. Mod. Art. 4 y Art. 6. Cambio de Domicilio. Modif. Art. 1. Modif. Art. 3, Art. 4, Art. 6, Art. 13 y Art. 11. Texto ordenado" (Expte. 113/2014) en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: por asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 10 de Septiembre de 2013, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 6.306.000,00 hasta alcanzar la suma de \$ 31.971.000,00 mediante la capitalización de aportes irrevocables aprobados por el Directorio, se resolvió modificar la sede social, dándose nueva redacción a los artículos 1, 4 y 6.- Se procedió a la redacción de un nuevo texto ordenado, dándose nueva redacción a los arts. 3, 11 y 13 del estatuto, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: La sociedad se denomina "La Ramada S.A." y tiene su domicilio legal en calle Laprida N° 1262 de la ciudad de Esperanza, pudiendo por resolución del Directorio, establecer agencias, sucursales y representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; Industriales: mediante la industrialización y comercialización de productos lácteos, comestibles o no, derivados de la leche, en especial su pasteurización y transformación en leche en polvo; Financieras: mediante préstamos, aportes de capital a empresas o sociedades de todo tipo, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, no pudiendo realizar las operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 4 de la ley 19.550, ni cualquier otra que requiera el concurso público. La importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Artículo 4°: El capital social es de treinta y un millones novecientos setenta y un mil pesos (\$ 31.971.000,00) representado por treinta y un mil novecientos setenta y un (31.971) acciones de un mil pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ella. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550". Artículo 6°. (6.1) (6.1) Las acciones ordinarias son de tres clases: diez mil seiscientos cincuenta y siete (10.657) acciones clase "A", con derecho a un voto por acción; diez mil seiscientos cincuenta y siete (10.657) acciones clase "B", con derecho a un voto por acción; diez mil seiscientos cincuenta y siete (10.657) acciones clase "C", con derecho a un voto por acción. Todo aumento de capital se efectuará emitiendo acciones de categoría "A", "B" y "C", en la proporción indicada precedentemente. (6.2) Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. (6.3) En todos los casos en que uno cualquiera de los accionistas desee transferir todas o parte de sus acciones a un tercero, deberá enviar como condición previa y por medio fehaciente, una notificación de transferencia a los otros accionistas y a la sociedad (la "notificación de transferencia"). La notificación de transferencia deberá estar fechada y contener: (i) el nombre, C.U.I.T. y domicilio del interesado en adquirir las acciones en venta; (ii) el precio de compra ofrecido por el tercero interesado; (iii) la clase y la cantidad de acciones que el accionista desea transferir al tercer adquirente; (iv) la modalidad de pago de las acciones en venta. Dentro de los quince días corridos, contados a partir del día siguiente al de recibida la notificación de transferencia, los restantes accionistas tendrán el derecho de manifestar su intención de adquirir la totalidad y no parte- de las acciones en venta, por el precio y conforme la modalidad de pago establecidos en la notificación de transferencia. Si todos los accionistas ejercen el derecho de adquirir preferentemente, cada uno lo hará en forma proporcional a su participación. En caso que un socio no ejerza su derecho de preferencia el o los restantes accionistas solo podrán ejercer su derecho de acrecentamiento si adquieren el 100% de las acciones ofrecidas en venta. (6.4) A los efectos de ejercer tal derecho los accionistas interesados deberán enviar por medio fehaciente una "notificación de aceptación" al accionista vendedor y, en su caso, que ejercerán su derecho de acrecentamiento respecto de las acciones que no fueran objeto de ejercicio del derecho de preferencia por parte de algún otro accionista. El envío de dicha notificación de aceptación al domicilio del accionista, constituirá un derecho en firme para exigir la adquisición de todas las acciones en venta, en los términos y condiciones establecidos en la notificación de transferencia. (6.5) Si los accionistas o la sociedad no hacen uso de la opción de compra y el accionista emisor de la notificación de transferencia no transfiriere las acciones en venta al tercero identificado en aquella notificación dentro del plazo de 90 días corridos a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de transferencia por parte de la sociedad, no podrá transferir sus acciones sin previamente efectuar una nueva notificación de transferencia conforme lo dispuesto en esta cláusula sexta. (6.6) En caso que ninguno de los accionistas ejerza el derecho de adquisición preferente, lo podrá hacer la sociedad, respecto de la totalidad de las acciones ofrecidas en venta, en los términos del art. 220 y siguientes de la ley 19.550. A tales fines, la sociedad deberá comunicar tal decisión al accionista interesado en vender, dentro del plazo de 15 días referido en el párrafo 6.3. (6.7) El socio que quiera transferir sus acciones deberá hacer

conocer al tercero interesado en adquirir, la existencia de convenios o acuerdos de accionistas que pudieran haber sido suscriptos. (6.8) Con excepción de lo dispuesto en el punto siguiente (6.9), las acciones solo pueden ser transferidas a título oneroso y en plena propiedad, estando prohibido hacerlo en propiedad fiduciaria o transferir aisladamente derechos reales y/o personales y/o societarios, emanados de la calidad de accionista. (6.9) Cualquiera de los accionistas podrá transferir a título gratuito, sin necesidad de notificación o restricción alguna, la nuda propiedad de todo o parte de sus acciones, a favor de sus descendientes, reservándose el usufructo de las mismas. Se aplicará lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 19.550. (6.10) En caso de fallecimiento de un accionista, los herederos declarados judicialmente podrán optar: (a) por ingresar a la sociedad con la misma participación del causante. Sin perjuicio de ello, la sociedad (en los términos del artículo 220 y siguientes de la ley 19.550) o cualquiera de los accionistas supérstites, podrán oponerse a dicha incorporación, debiendo en tal caso adquirir todas las acciones correspondientes al causante. En este caso, se confeccionará un balance a la fecha del fallecimiento y el valor de las acciones resultará de dividir el patrimonio neto por la totalidad de las acciones que representen el capital social. El balance, que será confeccionado con los mismos criterios contables que los utilizados para el balance anual (art. 234 inciso 1 Ley 19.550), deberá ser aprobado en asamblea general ordinaria, por la mayoría prevista en el artículo 243 tercer párrafo, de la ley 19.550. La sociedad y los accionistas no podrán oponerse a la incorporación de los descendientes del causante, (b) por ceder sus acciones a título oneroso, rigiendo el derecho de preferencia y de acrecentamiento para los restantes socios y -subsidiariamente- para la sociedad, de conformidad a lo previsto en el pto. 6.3 y siguientes del presente artículo. Artículo 11°: El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes Artículo 13°: Cada director en garantía por el desempeño de sus funciones depositará en la sociedad, la cantidad de diez mil pesos (\$ 10.000,00) o su equivalente en títulos públicos o acciones de otras Sociedades por su valor nominal.- Firmado- Dr. Jorge Freyre Secretario. Santa Fe, 03 de Abril de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 320 226984 Abr. 15

ZELLTEK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar, dispuesto en los autos caratulados: ZELLTEK S.A. s/Designación de Autoridades, (Expte. N° 1859, F° 66, año 2013) que tramita por ante el Registro Publico de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha-dispuesto la inscripción de las Actas de Directorio del 2 de Agosto de 2013, lo siguiente: "En la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, siendo las 15 hs. Del día 2 de Agosto de 2013, en la sede social de "ZELLTEK S.A." se reúnen los miembros del directorio que firman al pie de la presente y el Síndico Titular, Sr. Hugo Daniel Gacia Tarsea a los fines de considerar las siguientes cuestiones: 1) Distribución y aceptación de cargos: Toma la palabra el Director Dupetit y manifiesta que en virtud de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el día de la fecha, que designó como directores titulares a Carlos José Dupetit, Enrique Alejandro Bustamante y Francisco Miguel Molinari por el término de dos (2) ejercicios, corresponde proceder a la distribución y aceptación de los respectivos cargos. A tal fin propone designar a Carlos José Dupetit como Presidente, al Sr. Enrique Alejandro Bustamante como Vicepresidente y al Sr. Francisco Miguel Molinari como Director Titular, quienes en este acto proceden a aceptar los cargos para los cuales fueran electos, suscribiendo la presente de conformidad. En virtud de lo expuesto, el Directorio quedará conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Carlos José Dupetit D.N.I. 18.214.719, con domicilio real y constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 2289, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular y Vicepresidente: Enrique Alejandro Bustamante D.N.I. 17.450.017, con domicilio real y constituido en la calle Jerónimo Salguero 2745 2° "22", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Director Titular: Francisco Miguel Molinari D.N.I. 18.460.987, con domicilio real y constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 2289, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que es aprobado en forma unánime con la abstención de cada uno de los designados respecto a su propia elección. Siendo las 15,20 hs. Y no habiendo mas asuntos que considerar, se da por concluida la presente reunión." Fdo. Dr. Jorge Freyre, secretario.

§ 65 226907 Abr. 15

EL CITRICO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial a cargo del Registro Público de Comercio en Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso, Juez Subrogante Marcelo Raúl Saraceni según Resolución de fecha 27 de Marzo de 2014 se ordena la siguiente publicación por un día en el boletín oficial:

Razón Social: EL CITRICO S.A.

Integrantes: Delavalle Juan Pablo, de apellido materno Zamarini, argentino, nacido el 11 de Septiembre de 1981, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Avenida 59 Nº 190, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 28.958.222, y Betina Lujan Delavalle, de apellido materno Zamarini, argentina, nacida el 25 de Julio de 1980, casada en primeras nupcias con Gabriel Leandro Romagnoli, de profesión Profesora de Matemáticas con domicilio en calle 61 Nº 166 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 27.863.479.

Domicilio: La sociedad tendrá su sede Avda. 59 Nº 190 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de diez (10) años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad de transporte general de cargas por automotor de cualquier tipo de cereales, semillas, fertilizantes, y plaguicidas; y en general toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos.

Capital: El capital social queda suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle; Delavalle Juan Pablo suscribe veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, valor nominal total pesos Doscientos mil (\$ 200.000), que integra en efectivo, el 25% en este acto, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y el saldo en el término máximo de dos años, contados desde el día de este acta; Delavalle Betina Lujan suscribe cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, valor nominal total pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que integra en efectivo, el 25% en este acto, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y el saldo en el término máximo de dos años, contados desde el día de este acta.

Administración: Estará a cargo del primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: el Sr. Delavalle Juan Pablo y Director Suplente: la Sra. Delavalle Betina Lujan Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 30 de Septiembre de cada año.

\$ 146,85 226878 Abr. 15
